

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2015-01112-00
DEMANDANTE: HECTOR SANABRIA FLÓREZ
DEMANDADO: ALCIBIADES ESPINOSA RAMIRE

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA con radicado 68.081.4003.001.2015-01112.00 adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA por el señor HECTOR SANABRIA FLOREZ, en contra de ALCIBIADES ESPINOSA RAMIREZ (CC.91.431.434), se ha señalado el día **20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 AM**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien embargado, secuestrado y avaluado perseguido para el pago en este asunto de propiedad de ALCIBIADES ESPINOSA RAMIREZ (CC.91.431.434).

Se trata del 50% de las mejoras ubicadas en la diagonal 59 No. T42 – 16 barrio brisas de Versalles en Barrancabermeja de propiedad de la parte demandada ALCIBIADES ESPINOSA RAMIREZ, con cedula catastral 01-05-00-00-0069-0015-5-00-00-0010 avaluado en la suma de \$37.619.940, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo, esto es, la suma de **\$26.333.958**, previa consignación del postor hábil del porcentaje legal (**40%**) del avalúo es decir, la suma de \$15.047.976 a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta judicial N° 680812041001 y código de dependencia N° 680814003001 Banco agrario de Colombia. Dirección electrónica del juzgado: j01cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrados sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, sin que sea necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P.

Se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico de amplia circulación EL ESPECTADOR, aviso que igualmente se publica en el micro sitio de la página web de este Juzgado. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta.

Los datos del secuestre que mostrará el bien objeto de remate son: Dora Cecilia Castro Sánchez, quien puede ser contactada en la Direcciones doracecila@hotmail.com y en la Calle 25 No. 32 D 09 o al Número celular: 313.356.3525

Barrancabermeja, 14 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Leydi Yohanna Soler Martinez
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 001
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba34a0772f93c5e493df7ec07f327a3c4364c292a261c08aa153d28ae94f4cf9**

Documento generado en 29/03/2023 04:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>